



Banco para la coproducción de Ferias de Economías Culturales regionales

1. Presentación

La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desarrolla estrategias orientadas al reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de las economías culturales y creativas, mediante acciones que promueven la circulación, comercialización, intercambio y posicionamiento de los bienes y servicios culturales. En este marco, impulsa la implementación del Sistema Nacional de Circulación, promoviendo procesos de articulación territorial y gobernanza que fortalecen las capacidades de los diferentes actores del ecosistema cultural y amplían las oportunidades para el desarrollo de las economías culturales y creativas en los territorios.

Como parte de esta apuesta, las Ferias de Economías Culturales constituyen escenarios para la circulación y comercialización de bienes y servicios culturales, el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas y la generación de espacios de acompañamiento técnico, intercambio y relacionamiento entre los diferentes agentes del sector cultural.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE) y el Teatro R101 adelantan la presente la invitación para conformar el Banco **para la coproducción de Ferias de Economías Culturales en los territorios**, dirigida a alcaldías, gobernaciones y las entidades responsables de cultura y/o entidades responsables de desarrollo económico, siempre que estas últimas actúen en articulación con la autoridad cultural competente, interesadas en desarrollar de manera conjunta Ferias de Economías Culturales mediante un modelo de gobernanza y corresponsabilidad.

A través de esta invitación se busca identificar propuestas presentadas por alcaldías y gobernaciones que contribuyan a la implementación del Sistema Nacional de Circulación mediante la coproducción de Ferias de Economías Culturales, impulsen la circulación y comercialización de bienes y servicios culturales, fortalezcan los emprendimientos e iniciativas productivas del territorio y favorezcan la articulación entre los diferentes actores del ecosistema cultural. Las propuestas que integren el banco podrán ser seleccionadas para la coproducción de Ferias de Economías Culturales, de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal, así como con las condiciones que definan las entidades responsables de la invitación.

Las propuestas que integren el banco podrán ser seleccionadas para su implementación de acuerdo con el orden de elegibilidad resultante del proceso de evaluación, la disponibilidad operativa y presupuestal, el Plan de Trabajo aprobado y las condiciones técnicas definidas por las entidades responsables de la invitación.

La presente invitación constituye un mecanismo de selección de propuestas y no corresponde a un procedimiento de contratación estatal ni genera, por sí sola, derecho adquirido a la implementación



de una Feria de Economías Culturales, a la asignación de apoyos o a la celebración de acuerdos adicionales. La implementación de las propuestas estará supeditada a la disponibilidad operativa y presupuestal del Convenio, al cumplimiento de su objeto, alcance y plan de trabajo, así como a las decisiones que adopten las entidades responsables de la invitación.

Las actuaciones derivadas de la presente invitación serán ejecutadas por el Teatro R101, bajo los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con la supervisión que este ejerce.

2. Marco normativo e institucional

Instrumento normativo o de política pública	Descripción
Constitución Política de Colombia	En sus artículos 70, 71 y 72 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, reconocer la diversidad cultural y fortalecer el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales.
Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008	Establece el marco general para la gestión cultural en Colombia y define las competencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para formular, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del sector cultural.
Decreto 2120 de 2018	Modifica la estructura del Ministerio de Cultura y asigna a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE) funciones relacionadas con el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las economías culturales y creativas, promoviendo acciones orientadas a la circulación, comercialización y sostenibilidad de los agentes culturales.
Sistema Nacional de Circulación	Estrategia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes orientada a fortalecer la circulación de bienes y servicios culturales mediante procesos de articulación territorial, gobernanza y cooperación entre los diferentes actores del ecosistema cultural. Las Ferias de Economías Culturales hacen parte de las acciones que contribuyen a su implementación.

3. Objeto de la invitación

Conformar un banco de propuestas presentadas por entidades responsables de cultura y/o entidades responsables de desarrollo económico, siempre y cuando se encuentran articuladas con

cultura, para la coproducción de Ferias de Economías Culturales regionales y territoriales, con el fin de fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Circulación mediante escenarios que promuevan la circulación y comercialización de bienes y servicios culturales, el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas y la articulación entre los diferentes actores del ecosistema cultural.

Las propuestas que integren el banco podrán ser seleccionadas para la coproducción de las ferias, de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal, así como con las condiciones y mecanismos que definan las entidades responsables de la invitación.

4. ¿En qué consiste el apoyo de las entidades responsables de la invitación?

Las entidades cuyas propuestas sean seleccionadas para la coproducción de una Feria de Economías Culturales recibirán el acompañamiento metodológico, técnico y logístico por parte de las entidades responsables de la invitación, el cual comprende los siguientes componentes:

4.1 Mentorías

Las mentorías son espacios de fortalecimiento de capacidades dirigidas a los emprendimientos que participarán en la Feria de Economías Culturales. Su propósito es brindar herramientas y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de sus procesos de circulación, comercialización y sostenibilidad.

Las entidades responsables de la presente invitación aportarán el componente técnico de las mentorías, mediante un equipo especializado, diseño metodológico y desarrollo de las mentorías.

4.2 Coproducción ferias de Economías Culturales

Las Ferias de Economías Culturales son un escenario para la circulación y comercialización de bienes y servicios culturales, que promueve el encuentro entre emprendimientos, públicos y demás actores del ecosistema cultural, favoreciendo el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las economías culturales y creativas en los territorios.

Cada feria deberá contar con la participación de hasta veinticinco (25) emprendimientos, seleccionados mediante una invitación pública que será realizada de manera conjunta entre la entidad territorial y las entidades responsables de la presente invitación.

Los emprendimientos participantes podrán pertenecer, entre otros, a los sectores de artesanías; cocinas y bebidas tradicionales; diseño y joyería; del libro y librerías; y artes plásticas y gráficas. Asimismo, podrán participar iniciativas orientadas a la prestación de servicios culturales, como turismo cultural, escuelas artísticas, radios comunitarias y colectivos audiovisuales y otras afines, mediante espacios para la promoción de sus servicios y el desarrollo de experiencias dirigidas al público.

Para el desarrollo de la feria, las entidades responsables de la invitación dispondrán de: producción técnica, carpas, mesas, sillas, manteles, iluminación (cuando se requiera), planta de energía y puntos eléctricos (cuando se requiera), insumos básicos para emprendimientos de cocinas y bebidas tradicionales (cuando aplique), refrigerios para los emprendimientos participantes, elementos de ambientación, apoyo a la estrategia de comunicaciones.

Nota: la inclusión de una propuesta en el banco no genera un derecho automático a la implementación de una Feria de Economías Culturales. Los apoyos descritos en este capítulo podrán ser otorgados a las propuestas que sean seleccionadas para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal, así como con las condiciones y mecanismos que definan las entidades responsables de la invitación. Estos apoyos corresponden a aportes en especie y servicios y no implican la entrega de recursos económicos a las entidades territoriales

5. Cronograma general del proceso

Etapas	Fecha
Apertura de la invitación	04 de agosto
Cierre de la invitación	17 de agosto
Verificación de requisitos y subsanación	25 de agosto
Publicación de resultados de verificación	2 de septiembre
Evaluación de las propuestas habilitadas	3 a 9 de septiembre
Publicación de resultados	10 de septiembre
Ejecución de las propuestas seleccionadas	15 de septiembre al 15 de diciembre
Fecha máxima para presentación de informes finales	18 de diciembre

Nota: cuando las circunstancias lo ameriten, se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los derechos de los participantes, las entidades encargadas podrán modificar el cronograma. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales definidos para la invitación.

6. Observaciones a los resultados

Las entidades participantes podrán presentar observaciones frente a los resultados de las etapas de verificación y evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con el cronograma de la invitación.

Una vez vencido este plazo, no se recibirán observaciones relacionadas con los resultados de dichas etapas ni solicitudes orientadas a modificar el estado de la propuesta dentro del proceso de la invitación.



Las observaciones deberán presentarse a través de los canales oficiales definidos por las entidades responsables de la invitación y estar debidamente sustentadas.

Las observaciones no constituyen una nueva instancia de evaluación ni darán lugar a la modificación del contenido sustancial de las propuestas, a la presentación extemporánea de documentos, soportes o información que debieron aportarse durante el periodo de inscripción o dentro del término de subsanación, cuando este aplique, ni implicarán una nueva valoración técnica por parte de los jurados.

Las decisiones que adopten las entidades responsables de la presente invitación con ocasión de las observaciones se fundamentarán exclusivamente en la información y documentación aportada oportunamente por las personas participantes dentro de las etapas previstas en la presente invitación.

Vencido el término para la presentación de observaciones y una vez estas sean analizadas y resueltas, los resultados quedarán en firme.

Los puntajes y conceptos técnicos emitidos por los jurados corresponden al resultado de una valoración realizada en ejercicio de su autonomía e independencia, con fundamento en los criterios establecidos en la presente invitación. En consecuencia, una vez resueltas las observaciones presentadas dentro del término previsto, dichos puntajes y conceptos tendrán carácter definitivo y no serán objeto de una nueva valoración técnica, sin perjuicio de las aclaraciones o correcciones que procedan por errores de carácter material, aritmético o de transcripción que sean debidamente evidenciados.

7. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en el marco de la presente invitación las siguientes entidades públicas territoriales interesadas en articular la implementación de Ferias de Economías Culturales en sus territorios, de conformidad con las condiciones establecidas en este documento:

- Alcaldías
- Gobernaciones
- Secretarías de Cultura
- Secretarías de Desarrollo Económico en conjunto con Secretarías de Cultura

Nota 1: cada entidad participante podrá presentar únicamente una (1) propuesta en el marco de la presente invitación.

Nota 2: no podrán participar las entidades que hayan sido seleccionadas como beneficiarias del Portafolio de Estímulos o del Portafolio para la Dinamización de Espacios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2026.

8. Condiciones y características de las propuestas

Las propuestas presentadas en el marco de la presente invitación deberán cumplir con las siguientes características y requisitos:

1. Deberán orientarse a la implementación de una Feria de Economías Culturales en el territorio de la entidad participante, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.
2. Deberán contemplar su realización entre los meses de septiembre y diciembre de 2026, con una duración mínima de dos (2) y máxima de cuatro (4) días, incluyendo un (1) día destinado al desarrollo de las mentorías.
3. La entidad participante deberá prever la disponibilidad de los espacios y permisos requeridos para el desarrollo de las mentorías y de la Feria de Economías Culturales.
4. La propuesta deberá incluir una contraprestación por parte de la entidad territorial, orientada a complementar los aportes que realizarán las entidades responsables de la invitación para la implementación de la Feria de Economías Culturales.

La contraprestación podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Programación artística y cultural con honorarios de artistas o agrupaciones participantes.
- Sonido, tarima y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo de la programación artística (cuando aplique).
- Estrategia de comunicación y difusión de la feria.
- Disponibilidad de los espacios y permisos para el desarrollo de las mentorías y de la Feria de Economías Culturales.
- Otros aportes que fortalezcan la implementación de la estrategia en el territorio.

Nota: la contraprestación constituye un componente obligatorio de la propuesta. En caso de que la propuesta sea seleccionada para la implementación de una Feria de Economías Culturales, la entidad territorial deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de la contraprestación presentada.

9. Documentos y requisitos para la postulación

Para la postulación, las entidades participantes deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en la presente invitación.

La documentación solicitada tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la invitación y aportar la información necesaria para la evaluación de las propuestas.

Documentos no subsanables: son aquellos documentos que acreditan condiciones esenciales de participación o que constituyen parte integral de la propuesta sometida a evaluación. Estos



documentos deberán presentarse al momento de la inscripción y no podrán ser aportados, modificados o complementados con posterioridad al cierre de la invitación.

La ausencia de alguno de estos documentos, al igual que la imposibilidad de verificar la información requerida, dará lugar al rechazo de la postulación.

Documentos subsanables: son aquellos documentos de carácter administrativo cuya ausencia, ilegibilidad o contenido insuficiente no afecta el contenido sustancial de la propuesta y que pueden ser aportados o corregidos dentro del término que establezcan las entidades responsables de la invitación.

No.	Documento requerido	Subsanable
1	Documento de identidad vigente del representante legal: copia legible y completa, por ambas caras, del documento de identidad del representante legal de la alcaldía o gobernación.	Si
2	Registro Único Tributario (RUT): copia legible del RUT de la entidad participante, con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.	Si
3	Acta de posesión del representante legal o acto administrativo de nombramiento.	Sí
4	Declaración juramentada: suscrita por el representante legal de la entidad territorial de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, la cual comprende las verificaciones que correspondan en los registros administrados por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y las demás autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente.	No
5	Declaración juramentada suscrita por la persona que ejerce la representación legal de la entidad territorial, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no tiene vínculos de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, primero o segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales, ni con servidores o contratistas del Teatro R101.	No
6	Documento técnico de la postulación: documento en formato Word o PDF de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) páginas, que contenga: 1. Fecha propuesta para la realización de la feria. 3. Explique por qué es importante el desarrollo de la feria en el territorio. 4. Describa brevemente las características del territorio, las principales dinámicas culturales existentes y la forma en que la feria contribuirá al fortalecimiento de los procesos de circulación, comercialización y promoción de bienes y servicios culturales.	No



	5. Describa la estrategia prevista para la implementación de la Feria de Economías Culturales, indicando las acciones que adelantará la entidad territorial para garantizar el adecuado desarrollo de las mentorías, de la feria y su difusión. 7. Explique detalladamente en qué consiste la contraprestación que aportará la entidad territorial para la implementación de la Feria de Economías Culturales: programación artística y cultural con pago de honorarios de artistas o agrupaciones y el sonido, tarima y demás requerimientos técnicos; estrategia de comunicación y difusión, señale el nombre de los espacios destinados para las mentorías y la feria, así como sus características; otros aportes.	
7	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad, en la que manifieste la aceptación de las condiciones de la invitación, describa la contraprestación que realizará para el desarrollo de la propuesta de acuerdo con lo señalado en el documento técnico, y el compromiso de cumplimiento de esta en caso de que la propuesta sea seleccionada para la implementación de una Feria de Economías Culturales.	No
8	Formato de cronograma de actividades diligenciado para la implementación de la Feria de Economías Culturales, que incluya las principales etapas de preparación, desarrollo de las mentorías y realización de la feria, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.	No
9	Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad, a través del siguiente enlace: Banco para la coproducción de Ferias de Economías Culturales regionales	No

En aplicación del principio de buena fe, se presume que la información y los documentos aportados por las entidades participantes son veraces. No obstante, las entidades responsables de la invitación podrán verificar en cualquier momento la autenticidad, validez y consistencia de la información suministrada.

La presentación de información falsa, inconsistente o que no corresponda a la realidad podrá dar lugar al rechazo de la postulación o a las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10. Causales de rechazo

Además del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de participación establecidas para la presente invitación las propuestas serán rechazadas cuando:

1. Presentar la propuesta por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la presente invitación.

2. No cumplir con alguna de las condiciones de participación establecidas en la presente invitación.
3. Presentar más de una (1) propuesta por parte de la misma entidad territorial.
4. No aportar alguno de los documentos no subsanables exigidos en la presente invitación.
5. No subsanar, dentro del plazo establecido, los documentos o requisitos susceptibles de subsanación.
6. Presentar información o documentación falsa, adulterada, inconsistente o que no corresponda con la realidad.
7. Encontrarse incurso en alguna de las restricciones de participación establecidas en la presente invitación.
8. Presentar una propuesta cuya fecha de ejecución no corresponda al periodo establecido para la implementación de las Ferias de Economías Culturales o cuya duración no se ajuste a las condiciones definidas en la presente invitación.
9. Presentar una propuesta cuyo objeto no corresponda a la implementación de una Feria de Economías Culturales, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
10. No presentar el documento técnico de la propuesta con el contenido mínimo establecido en la presente invitación.
11. Presentar una propuesta que no incluya la contraprestación obligatoria por parte de la entidad territorial.

Nota: la propuesta podrá ser rechazada en cualquier momento del proceso en caso de identificarse alguna causal de rechazo.

11. Mecanismo de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones generales y específicas de participación y que hayan superado satisfactoriamente la etapa de verificación serán evaluadas por jurados externos designados por las entidades responsables de la invitación.

La evaluación se realizará mediante ternas integradas por tres (3) jurados, externos a las entidades responsables de la invitación, con experiencia y conocimientos relacionados con los sectores culturales y creativos objeto de la invitación, seleccionados de acuerdo con los lineamientos de las entidades responsables de la invitación. Los jurados valorarán las propuestas con base en los criterios de evaluación establecidos en el presente documento y asignarán los puntajes.

El puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por los tres jurados.



En caso de presentarse empates, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la presente invitación.

Las decisiones adoptadas por los jurados en ejercicio de su función evaluadora son autónomas e independientes y corresponden al resultado de una valoración técnica realizada con base en los criterios establecidos en la presente invitación. Las observaciones que presenten los participantes serán atendidas por las entidades responsables de la invitación en los términos previstos en el numeral 6 del presente documento; no obstante, estas no darán lugar a una nueva valoración técnica de las propuestas ni a la modificación del criterio técnico adoptado por los jurados, salvo cuando se evidencie un error material, aritmético o de transcripción que deba ser corregido. La conformación del banco de propuestas se realizará con base en los resultados de la evaluación efectuada por la terna evaluadora.

12. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Soporte	Puntaje máximo
Pertinencia territorial de la propuesta	Evalúa la justificación de la propuesta, la pertinencia de implementar una Feria de Economías Culturales en el territorio y su contribución al fortalecimiento de las economías culturales y creativas, la circulación de bienes y servicios culturales y la dinamización del territorio.	Documento técnico de la propuesta	30
Estrategia para la implementación de la Feria de Economías Culturales	Evalúa la claridad, coherencia y viabilidad de la estrategia propuesta para la implementación de la feria, incluyendo la articulación con las entidades responsables de la invitación, la coordinación territorial y la planeación de las actividades.	Documento técnico de la propuesta y cronograma.	35
Contraprestación de la entidad territorial	Evalúa la pertinencia, alcance y aporte de la contraprestación ofrecida por la entidad territorial para fortalecer la implementación de la feria, considerando los recursos, servicios, infraestructura, programación artística y demás aportes propuestos.	Documento técnico de la propuesta y carta de compromiso de contraprestación.	35
Total			100

Para ser considerada elegible, la propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100).

Con base en los resultados de la evaluación, se conformará un banco de propuestas en orden descendente de puntaje y el apoyo se asignará de acuerdo con dicho orden.

Las entidades responsables de la presente invitación podrán declararla desierta, total o parcialmente cuando las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido, no cumplan las condiciones de calidad requeridas o no existan propuestas elegibles suficientes para la asignación de los recursos disponibles.

13. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final obtenido por dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se presentan. Si el empate persiste, se continuará con el criterio siguiente hasta establecer el orden correspondiente:

- Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio pertinencia territorial de la propuesta
- De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio estrategia para la implementación de la Feria de Economías Culturales.
- De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio contraprestación de la entidad territorial.
- Si el empate persiste después de aplicar los criterios anteriores, se seleccionará la propuesta que haya sido inscrita primero en la plataforma dispuesta para la invitación, de acuerdo con la fecha y hora de registro.

14. Conformación y vigencia del banco

Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, en una escala de cero (0) a cien (100), y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente invitación, conformarán el Banco para la Implementación de Ferias de Economías Culturales.

La conformación del banco tiene como propósito disponer de un conjunto de propuestas susceptibles de ser seleccionadas para la implementación de Ferias de Economías Culturales, de conformidad con la disponibilidad operativa y presupuestal, la planeación institucional y las condiciones que definan las entidades responsables de la invitación.

La inclusión de una propuesta en el banco no genera un derecho adquirido a la implementación de una Feria de Economías Culturales, ni implica obligación alguna para las entidades responsables de la invitación de seleccionar la propuesta o realizar la feria en el territorio postulado.

Las propuestas que integren el banco podrán ser consideradas para la implementación de una Feria de Economías Culturales de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal, la planeación institucional y las condiciones que definan las entidades responsables de la invitación.

El banco tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez finalizado este término, las propuestas perderán su condición de integrantes del banco, sin que ello genere derechos o expectativas de implementación por parte de las entidades participantes.

15. Asignación de los apoyos para la implementación de las Ferias de Economías Culturales

Las propuestas que integren el Banco para la Implementación de Ferias de Economías Culturales podrán ser seleccionadas para su implementación durante la vigencia del banco, de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal, la planeación institucional y las condiciones que definan las entidades responsables de la invitación.

Cuando las entidades responsables de la invitación definan la implementación de una o más Ferias de Economías Culturales, la selección de las propuestas se realizará en estricto orden descendente del puntaje obtenido en la evaluación, hasta agotar la capacidad operativa y presupuestal disponible.

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido entre dos o más propuestas que incida en la selección de la última propuesta susceptible de implementación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden en que se relacionan a continuación:

1. Estrategia para la implementación de la Feria de Economías Culturales.
2. Contraprestación de la entidad territorial.
3. Pertinencia de la propuesta.

Si, una vez aplicados los anteriores criterios, persiste el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido inscrita primero, de acuerdo con la fecha y hora de registro en la plataforma dispuesta para la presente invitación.

Nota: con el fin de garantizar la adecuada implementación de las Ferias de Economías Culturales, las entidades responsables de la invitación podrán concertar con la entidad territorial seleccionada los ajustes técnicos, logísticos, operativos o de programación que resulten necesarios, siempre que dichos ajustes no alteren el objeto de la propuesta ni las condiciones que sustentaron su evaluación.

16. Información de resultados

Los resultados de las etapas de verificación de requisitos, evaluación y conformación del banco de propuestas serán publicados en los canales oficiales definidos por las entidades responsables de esta invitación y de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

La publicación de resultados incluirá el listado de las propuestas que conforman el banco, ordenadas de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación.

Los resultados serán comunicados al correo electrónico registrado por la entidad participante en el formulario de inscripción.

17. Canales de comunicación y atención a participantes

Las entidades interesadas podrán presentar consultas, solicitudes de aclaración o requerimientos relacionados con la presente invitación dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación a través del siguiente correo teatror101produccionartistica1@gmail.com.

La información oficial de la invitación incluyendo avisos, modificaciones, aclaraciones, resultados, respuestas a inquietudes de interés general y demás comunicaciones relacionadas con el proceso, será enviada al correo electrónico registrado por la entidad participante en el formulario de inscripción.

Será responsabilidad de las personas participantes consultar oportunamente la información publicada en dichos canales, así como verificar los mensajes enviados a los correos electrónicos registrados en el formulario de inscripción.

Las respuestas emitidas a consultas de interés general podrán ser publicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para conocimiento de todas las personas participantes y tendrán carácter aclaratorio respecto de las condiciones de la invitación.

18. Formalización del apoyo

Una vez seleccionados, los beneficiarios deberán suscribir un acuerdo de cumplimiento de los compromisos enunciados en el numeral 19 del presente documento.

19. Compromisos de las entidades territoriales

Las entidades territoriales cuyas propuestas integren el Banco para la Implementación de Ferias de Economías Culturales y sean susceptibles de recibir apoyo para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad operativa y presupuestal y las condiciones y mecanismos que definan las entidades responsables de la invitación deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes compromisos:

1. Designar una persona que actúe como interlocutora con las entidades responsables de la presente invitación y coordine las acciones necesarias para la implementación de la Feria de Economías Culturales en el territorio.
2. Concertar con las entidades responsables de la invitación los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos para la implementación de la feria.

3. Cumplir la contraprestación presentada en la propuesta, así como los ajustes que, de común acuerdo con las entidades responsables de la invitación, se definan durante la etapa de concertación para la implementación de la feria.
4. Disponer los espacios requeridos para el desarrollo de las mentorías y de la Feria de Economías Culturales, garantizando que cuenten con las condiciones necesarias para su adecuada realización.
5. Gestionar y obtener los permisos, autorizaciones o trámites que se requieran para el desarrollo de las actividades programadas en los diferentes espacios.
6. Realizar, de manera conjunta con las entidades responsables de la invitación, la invitación pública para la selección de los emprendimientos que participarán en la Feria de Economías Culturales, de conformidad con el procedimiento que se defina para tal fin.
7. Informar oportunamente a las entidades responsables de la invitación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la Feria de Economías Culturales.
8. Apoyar la estrategia de divulgación y promoción de la Feria de Economías Culturales en el territorio, en articulación con las entidades responsables de la invitación.
9. Garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las mentorías y de la Feria de Economías Culturales durante las fechas concertadas.
10. Suministrar la información que sea requerida por las entidades responsables de la invitación para el seguimiento de la implementación de la Feria de Economías Culturales.
11. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas por las entidades responsables de la invitación.

20. Propiedad Intelectual

Los derechos morales y patrimoniales de autor, los derechos conexos y los demás derechos de propiedad intelectual sobre las propuestas, obras, interpretaciones, productos, diseños, marcas, piezas gráficas, registros audiovisuales, saberes y demás contenidos vinculados con las Ferias de Economías Culturales permanecerán en cabeza de sus respectivos autores, titulares, iniciativas, organizaciones o comunidades. La postulación, inclusión en el banco o selección de una propuesta no implicará la cesión, transferencia o renuncia de estos derechos a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Teatro R101 o la entidad territorial participante.

Con la aceptación del apoyo, la entidad territorial autoriza al Ministerio y al Teatro R101, de manera gratuita, no exclusiva, no transferible y sin fines comerciales, a reproducir, comunicar públicamente y poner a disposición los informes, reseñas, fotografías, piezas de divulgación, registros audiovisuales, testimonios y demás evidencias entregadas o producidas con ocasión de la feria, exclusivamente para fines institucionales, culturales, pedagógicos, informativos, de memoria,

archivo, rendición de cuentas y divulgación de resultados, en medios físicos y digitales, incluido internet, por cinco (5) años y con alcance mundial, siempre que cuente con facultades para ello. Esta autorización no comprende la explotación comercial, transformación sustancial o reproducción autónoma de los productos, obras, diseños, marcas o saberes exhibidos o comercializados; cualquier uso adicional requerirá autorización previa del respectivo titular, respecto de los derechos morales y reconocimiento de los créditos informados.

21. Tratamiento de datos personales y uso de imagen

Con la aceptación del apoyo, la entidad territorial seleccionada autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados por sus representantes y personas de contacto, de conformidad con las finalidades, políticas y normas aplicables. Asimismo, deberá informar a los artistas, emprendedores, portadores de saberes, expositores y demás participantes sobre el registro fotográfico o audiovisual de las Ferias de Economías Culturales y obtener, cuando corresponda, las autorizaciones necesarias para el tratamiento de sus datos y el uso de su nombre, imagen y voz.

Las personas participantes podrán autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al Teatro R101 y a la entidad territorial para captar, utilizar, reproducir y divulgar su nombre, imagen y voz contenidos en fotografías, entrevistas y registros audiovisuales realizados durante la feria, exclusivamente con fines institucionales, culturales, pedagógicos, informativos, de memoria, rendición de cuentas y divulgación de sus resultados, en medios físicos y digitales, sin fines comerciales ni remuneración adicional, en los formatos que las entidades dispongan para tal fin. Esta autorización no comprenderá las obras, productos, diseños, marcas, interpretaciones, saberes u otros contenidos protegidos, cuyo uso se registrá por la cláusula de propiedad intelectual.

Cuando participen niñas, niños o adolescentes, deberá obtenerse la autorización de sus representantes legales y garantizarse la protección de su intimidad, dignidad e interés superior. La autorización de imagen y voz deberá ser previa, informada y verificable, y no habilitará usos diferentes de los expresamente previstos.